

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: **Juez 47 de Pequeñas Causas y Comp. Múltiple.**

Grupo / Clase de Proceso: ☐ **Ejecutivo Acumulado**

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: **2018 - 1038**

DEMANDANTE (S)

Conjunto Residencial Pinar de Suba II Agr. B 830.030.
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación **Carrera 98 N. 151-43** Teléfono _____

APODERADO

Amanda Lucia Hoicató Perdomo 63.746.693
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación **Calle 19 N. 7-48 oficina 1202** Teléfono _____

DEMANDADO (S)

John Juan Lazaro Bustos 19.243.864
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación. **Carrera 11 N. 64-25** Teléfono _____

ANEXOS: _____

Ejecutivo Acumulado

Radicado Proceso

2018 - 1038

Firma Apoderado
T.P. No.



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BTA.

REF. PROCESO N.2018-1038.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H.

DDO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y OTROS.

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES, identificada como aparece al pie de mi firma, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D- PROPIEDAD HORIZONTAL**, Nit. 830.021.856-9, con domicilio en esta ciudad, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO**, identificada como aparece al pie de su firma, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, para que instaura DEMANDA ACUMULADA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de los señores **JOHN JUAN LAZARO BUSTOS, C.C. 19.245.864**, y **JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, C.C.51.553.995**, personas mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en calidad de propietarios del 101 Interior 4, ubicado en la carrera 96 A No. 151-43 del conjunto que represento, para que logre el recaudo de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la certificación de fecha 1 de marzo de 2020 y por las **cuotas de administración, retroactivos y extraordinarias y multas** que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, ya que constituyen **obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo del propietario hasta el día en que se verifique el pago de acuerdo a lo reglado por el art. 431 Inciso 2 del Código General del Proceso** previo aporte de la certificación de la deuda expedida por la administradora del conjunto, intereses moratorios y accesorios de ley.

Me apoderada queda facultada conforme al Art. 77 Código General del Proceso, además para recibir y cobrar títulos, depósitos judiciales, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la gestión encomendada.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES
C.C. No. 41.647.412

ACEPTO:

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P.No.83790 C.S.J.
C.C.N.65.746.693 Ibagué

Para efectos de notificaciones la apoderada las recibirá en Calle 19 N.7-48 Oficina 1202 Edificio Covinoc de esta ciudad, Tels. 2815557 y cel. 3108738937

CALLE 19 NO. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTÁ TELÉFONO: 2815557

CEL. 3108738937. E-MAIL: mcjasesoresltda@yahoo.es

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



46555

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041647412 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5qzv2zy05jmk

27/02/2020 - 14:32:40:040



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5qzv2zy05jmk

CERTIFICACIÓN DE DEUDA

La suscrita **GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES**, en calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D- PROPIEDAD HORIZONTAL**, Nif. 830.021.856-9, **Certifico** que lo señores JOHN JUAN LAZARO BUSTOS, C.C. 19.245.864, y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, C.C. 51.553.995, en calidad de propietarios del apartamento 101 Interior 4, ubicado en carrera 96 A No. 151-43 del conjunto que represento de esta ciudad, se encuentran adeudando al conjunto los siguientes valores fuera de los que reposan en su despacho por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias, multas por inasistencias, así:

AÑO 2019

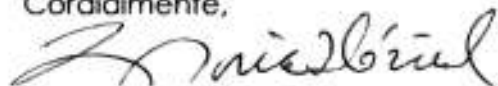
- | | |
|---|-------------|
| ❖ Cuota de administración de marzo de 2.019
Con fecha de exigibilidad 31/mar/19 | \$226.000 ✓ |
| ❖ Cuota de administración de abril de 2.019
Con fecha de exigibilidad 30/abr/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de mayo de 2.019
Con fecha de exigibilidad 31/may/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de junio de 2.019
Con fecha de exigibilidad 30/jun/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de julio de 2.019
Con fecha de exigibilidad 31/jul/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de agosto de 2.019
Con fecha de exigibilidad 31/ago/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de septiembre de 2.019
Con fecha de exigibilidad 30/sep/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de octubre de 2.019
Con fecha de exigibilidad 31/oct/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de noviembre de 2.019
Con fecha de exigibilidad 30/nov/19 | \$226.000 |
| ❖ Cuota de administración de diciembre de 2.019
Con fecha de exigibilidad 31/dic/19 | \$226.000 |

AÑO 2020

- | | |
|---|-----------|
| ❖ Cuota de administración de enero de 2.020
Con fecha de exigibilidad 31/ene/20 | \$240.000 |
| ❖ Cuota de administración de febrero de 2.020
Con fecha de exigibilidad 28/feb/20 | \$240.000 |
| ❖ Por los intereses de mora que generen dichas sumas de dinero de acuerdo con equivalentes una y media veces la tasa de interés bancario desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día en que se verifique el pago de acuerdo con el art. 30 de la ley 675 de 2.001. | |
| ❖ Por las cuotas de administración, retroactivos y extraordinarias y multas que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, ya que constituyen <u>obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo del propietario hasta el día en que se verifique el pago de acuerdo a lo reglado por el art. 431 Inciso 2 del Código General del Proceso</u> previo aporte de la certificación de la deuda expedida por la administradora del conjunto. | |
| ❖ Por los intereses moratorios que generen dichas nuevas cuotas de administración o extraordinarias desde que se hagan exigibles hasta el día en que se verifique el pago de acuerdo con el art. 30 de la ley 675 de 2.001. | |

El presente título ejecutivo se expide al primer (01) días del mes de marzo de 2.020

Cordialmente,





Radicado No. 20196130377961

Fecha: 04/08/2019



3

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 562 del 28 de Mayo de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 98 # 151 - 43 (Antigua) o Carrera 96 A # 151 - 43 (Nueva) de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 08 de Abril de 2019 se eligió a:

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES con CÉDULA DE CIUDADANIA 41647412, quien actuará como Administrador durante el periodo del 08 de Abril de 2019 al 07 de Abril de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: SE TRAMITA RAD. 20196110124392

**MIGUEL ANTONIO CORTES GARAVITO
ALCALDE LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196130377961

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2020 11:35 AM

Página 1 de 1





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 1993-73029 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0133FAHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 101 INTERIOR 4, SU AREA PRIVADA ES DE 73.78 M2. SU COEFICIENTE DE 0.679%, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 9881 DE 28-10-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PINEDA CASTILLO EDUARDO SEGUN 7939 DEL 10-12-84 NOT 29A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0846598. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE PINEDA RUIZ ROBERTO SEGUN SENTENCIA DEL 23-03-5 REGISTRADO EN EL FOLIO 050-0105161.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 96A 151 43 IN 4 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 151-43 APARTAMENTO 101 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2, AGRUPACION D.- PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20086703

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 1993-73029

Doc: ESCRITURA 9881 del 28-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. (ANTES CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.)

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-39825

Doc: ESCRITURA 3127 del 11-05-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864 X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-39825

Doc: ESCRITURA 3127 del 11-05-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864 X

AGENCIA
NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matricula: 50N-2016751

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 51553995 X

DE: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1994 Radicación: 1994-8714

Doc: ESCRITURA 9880 del 28-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-12-1995 Radicación: 1995-83946

Doc: ESCRITURA 10.336 del 28-10-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,807,692,305

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CUSEZAR S.A. (ANTES CUELLAR SERRANO GOMEZ SALZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-79644

Doc: OFICIO 2486 del 07-10-2002 JUZGADO 16 C DEL CTO de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO # 2002/0722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: LAZARO BUSTOS JHON JUAN

X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2003 Radicación: 2003-15655

Doc: ESCRITURA 270 del 05-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 9881 DEL 28-10-1993 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO INCORPORAR LA NORMATIVIDAD JURIDICA CONTEMPLADA EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2 AGRUPACION D-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-2004 Radicación: 2004-69785

Doc: OFICIO 2190 del 06-09-2004 JUZGADO 16 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matricula: 50N-20167517

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864 X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-11-2010 Radicación: 2010-93577

Doc: OFICIO 5660552521 del 26-10-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2011 Radicación: 2011-17038

Doc: OFICIO 414 del 28-02-2011 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RESTITUCION DE INMUEBLE- PROC.#2010-1503-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ SAAVEDRA MANUEL MAURICIO

A: LAZARO BUSTOS JHON (SIC.)

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-06-2011 Radicación: 2011-45463

Doc: OFICIO 1474 del 26-04-2011 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA NO SE REGISTRA VS JHON LAZARO BUSTOS POR TENER EMBARGO VIGENTE ANOT. 10 JUZGADO 69 CIVIL. PROCESO N. 2010-1503 RESTITUCION DE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-66755

Doc: OFICIO 379351 del 30-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE
NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Página 4

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-2013 Radicación: 2013-95998

Doc: ESCRITURA 1988 del 05-03-2009 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$13,300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-03-2019 Radicación: 2019-12959

Doc: OFICIO 6958 del 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2011-00323-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-03-2019 Radicación: 2019-12961

Doc: OFICIO 8877 del 14-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2010-01503-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ SAAVEDRA MANUEL MAURICIO

CC# 79956130

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864

6

Nro Matricula: 50N-2016751

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2019 Radicación: 2019-12962

Doc: OFICIO 3923 del 26-09-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2018-0103800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D.P.H

NIT# 8300218569

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245854 X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-10-2019 Radicación: 2019-64896

Doc: OFICIO 61118611 del 07-10-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0

Nra corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-09-1994

INCLUIDA; ORDEN CRONOLÓGICO SEGUN FECHA REGISTRO VALEN O.I.B05/94

[illegible]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matricula: 50N-2016751

Pagina 6

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

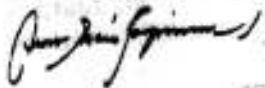
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2020-108423

FECHA: 27-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

9

Señor

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BTA

Anteriormente

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

53069 *28-MAR- 5 16:11

REF. PROCESO N.2018-1038

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H.

DDO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderado(a) el CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II ETAPA AGRUPACION B - PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 830.030.044-3 con domicilio en esta ciudad, según poder otorgado por el administrador y representante legal señor(a) GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES, C.C. 41.647.412, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, manifiesto que promuevo **DEMANDA ACUMULADA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra del(os) señor(es) **JOHN JUAN LAZARO BUSTOS**, C.C. 19.245.864, y **JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO**, C.C.51.553.995, personas mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en calidad de propietarios del 101 Interior 4, del conjunto que represento, para que se libre mandamiento de pago a favor del conjunto demandante y en contra del demandado por las siguientes sumas de dinero:

- ✓ 1. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de marzo de 2019.
2. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de abril de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
- ✓ 3. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de abril de 2019.
4. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de mayo de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
- ✓ 5. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de mayo de 2019.
6. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de junio de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
- ✓ 7. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de junio de 2019.
8. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de julio de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
- ✓ 9. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de julio de 2019.
10. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de agosto de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
- ✓ 11. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de



- administración de agosto de 2019.
12. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de septiembre de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 - ✓ 13. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de septiembre de 2019.
 14. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de octubre de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 - ✓ 15. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de octubre de 2019.
 16. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de noviembre de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 - ✓ 17. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de noviembre de 2019.
 18. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de diciembre de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 - ✓ 19. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de diciembre de 2019.
 20. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 - ✓ 21. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de enero de 2020.
 22. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de febrero de 2020 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 - ✓ 23. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$226.000) por concepto de administración de febrero de 2020.
 24. Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero equivalente a una y media veces el interés corriente desde el 1 de marzo de 2020 hasta la fecha en que se verifique el pago.
 25. Por las **cuotas de administración, retroactivos, extraordinarias y multas** que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, ya que constituyen **obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo del propietario hasta el día en que se verifique el pago de acuerdo a lo reglado por el art. 431 Inciso 2 del Código General del Proceso** previo aporte de la certificación de la deuda expedida por la administradora del conjunto.
 26. Por los intereses moratorios que causen sobre cada una las cuotas de **administración y extraordinarias** que se causen con posterioridad desde el momento en que se hagan exigibles hasta el día en que se verifique el pago a una y media veces al interés corriente.
 27. Por las costas y agencias en derecho que se causen con la presente ejecución.
 28. Que se acumule al proceso ejecutivo N. 2018-1038 en el cual obra como demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D y como demandados JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO.

+

240.000

+

✓



PETICIÓN ESPECIAL:

Se decrete en el nuevo mandamiento de pago lo contemplado en Art. 463 C. Gral. P., esto es, ordenar suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el citado deudor, y emplazar a todos los que se tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de demandadas.

HECHOS:

1. El CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D - PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante la Escritura Pública No. 270 del 05-02 de 2003 de la Notaria 32 se constituyó como un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal.
2. El CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la carrera 98 No. 151-43 y/o carrera 96 A No. 151-43 de esta ciudad, comprende entre otros el apartamento 101 interior 4 de propiedad de los demandados tal como aparece en el certificado de libertad y tradición del citado inmueble que se adjunta con esta demanda.
3. El demandado adeuda al condominio las cuotas de administración desde marzo de 2019 a febrero de 2020.
4. Se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas de dinero, por lo cual prestan mérito ejecutivo para incoar la presente acción.
5. Mi poderdante me ha otorgado poder a la suscrita para iniciar el presente cobro ejecutivo.

PRUEBAS:

1. 1 certificación de deuda original del conjunto demandante.
2. 1 certificación de personería jurídica del conjunto demandante.
3. 1 certificado de libertad y tradición del inmueble para demostrar la propiedad de los demandados
4. Poder original debidamente otorgado a la suscrita.
5. Demanda original para el Juzgado.
6. Copia física de la demanda y sus anexos para traslado del demandado.
7. Copia física de la demanda para el archivo del Juzgado.
8. CD en mensaje de datos con copia de la demanda y sus anexos para traslado del demandado según art. 82 par. 2 C. Gral. del P.
9. CD en mensaje de datos con copia de la demanda para el archivo del Juzgado según art. 82 par. 2 C. Gral. del P.
10. CD en mensaje de datos con Copia de la demanda para el Juzgado según art. 82 par. 2 C. Gral. del P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 422 y s.s. del Código General del Proceso en concordancia con Ley 675 de 2001 art. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA:



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC

CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

10

Por la naturaleza de la acción, el domicilio de los demandados y la cuantía según el art. 25 del Código General del Proceso que estimo en una suma superior a \$4.945.002, es usted competente señor Juez.

TRAMITE:

A esta demanda debe dársele el Procedimiento Contemplado Libro Tercero, Título Único, Sección Segunda, Capítulo 1 del Código General del Proceso.

ANEXOS:

1. Documentos relacionados como pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y para el traslado los demandados.

NOTIFICACIONES:

- ❖ La suscrita las recibirá en la secretaría de su despacho y en la calle 19 No. 7-48 Oficina 1202 Edificio Covinoc de esta ciudad, Tel. 2815557. Cel.3108738937.

Dirección electrónica mcjasesoresltda@yahoo.es.

- ❖ La parte demandante las recibirá en la carrera 98 No. 151-43 y/o carrera 96 A No. 151-43 Oficina de administración El CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D-de esta ciudad.

Dirección electrónica: pinardesubad2@hotmail.com

- ❖ Los demandados así:

- JOHN JUAN LAZARO BUSTOS, las recibirá en la carrera 11 No. 64-25 apto 301 de esta ciudad.
 - **Dirección electrónica:** Se desconoce los correos electrónicos según información dado por mi cliente.
- JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, en la carrera 10 A No. 138-50 apto, de esta ciudad.
 - **Dirección Electrónica:** Se desconoce los correos electrónicos según información dado por mi cliente.

AUTORIZACIONES DEPENDIENTES JUDICIALES:

AUTORIZO EXPRESAMENTE a las siguientes personas para que para tenga acceso al expediente, retire demanda y sus anexos en caso de ser necesario solicite y retire copias, oficios, despachos comisarios, edictos, etc., y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso:

- 1) KAREN GABRIELA ACERO MATIZ, identificada con C.C. 1.030.691.158 de Bogotá, estudiante de derecho.
- 2) LEIDY STEPHANIE VARÓN PERDOMO, identificada con C.C. N°1.010.207.262 de Bogotá, abogada.
- 3) JORGE MARTIN BONILLA MAHECHA, identificado con C.C. N.93.373.460 de Ibagué.



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

4) LUIS NICOLAS OICATÁ OICATÁ, identificado con C.C. 1010229838 de Bogotá

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

T.P.N. 83790 C.S.J.

C.C. No. 65.746.693 Ibagué



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BTA.

REF. PROCESO N.2018-1038.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H.

DDO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y OTROS.

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES, identificada como aparece al pie de mi firma, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D- PROPIEDAD HORIZONTAL**, Nit. 830.021.856-9, con domicilio en esta ciudad, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de su firma, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, para que instaure DEMANDA ACUMULADA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de los señores JOHN JUAN LAZARO BUSTOS, C.C. 19.245.864, y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, C.C.51.553.995, personas mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en calidad de propietarios del 101 Interior 4, ubicado en la carrera 96 A No. 151-43 del conjunto que represento, para que logre el recaudo de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la certificación de fecha 1 de marzo de 2020 y por las **cuotas de administración, retroactivos y extraordinarias y multas** que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, ya que constituyen **obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo del propietario hasta el día en que se verifique el pago de acuerdo a lo reglado por el art. 431 Inciso 2 del Código General del Proceso** previo aporte de la certificación de la deuda expedida por la administradora del conjunto, intereses moratorios y accesorios de ley.

Mi apoderada queda facultada conforme al Art. 77 Código General del Proceso, además para recibir y cobrar títulos, depósitos judiciales, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la gestión encomendada.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES
C.C. No. 41.647.412

ACEPTO:

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO
T.P.No.83790 C.S.J.
C.C.N.65.746.693 Ibagué

Para efectos de notificaciones la apoderada las recibirá en Calle 19 N.7-48 Oficina 1202 Edificio Covinoc de esta ciudad, Tels. 2815557 y cel. 3108738937



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



46555

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041647412 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

5qzv2zy05jmk
27/02/2020 - 14:32:40:040

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5qzv2zy05jmk



Radicado No. 20196130377961

Fecha: 04/08/2019



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 562 del 28 de Mayo de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 98 # 151 - 43 (Antigua) o Carrera 96 A # 151 - 43 (Nueva) de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 08 de Abril de 2019 se eligió a:

✓ GLORIA ISABEL ORDOÑEZ CORTES con CÉDULA DE CIUDADANIA 41647412, quien actuará como Administrador durante el periodo del 08 de Abril de 2019 al 07 de Abril de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: SE TRAMITA RAD. 20196110124392

MIGUEL ANTONIO CORTES GARAVITO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196130377961

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2020 11:35 AM

Página 1 de 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090
Nro Matricula: 50N-20167517

Pagina 1

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACIÓN: 1993-73029 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0133FAHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 101 INTERIOR 4, SU AREA PRIVADA ES DE 73.78 M2. SU COEFICIENTE DE 0.679%, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 9881 DE 28-10-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PINEDA CASTILLO EDUARDO SEGUN 7939 DEL 10-12-84 NOT 29A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0846596. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE PINEDA RUIZ ROBERTO SEGUN SENTENCIA DEL 23-03-56 REGISTRADO EN EL FOLIO 050-0105161.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 96A 151 43 IN 4 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 151-43 APARTAMENTO 101 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2, AGRUPACION D.- PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20086703

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 1993-73029

Doc: ESCRITURA 9881 del 28-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. (ANTES CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.)

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-39825

ESCRITURA 3127 del 11-05-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864 X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-39825

Doc: ESCRITURA 3127 del 11-05-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

h

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1994 Radicación: 1994-8714

Doc: ESCRITURA 9880 del 28-10-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ACION: Nro 005 Fecha: 19-12-1995 Radicación: 1995-83946

Doc: ESCRITURA 10.336 del 26-10-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,807,692,305

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CUSEZAR S.A. (ANTES CUELLAR SERRANO GOMEZ SALZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-79644

Doc: OFICIO 2486 del 07-10-2002 JUZGADO 16 C DEL CTO de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO # 2002/0722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

\ZARO BUSTOS JHON JUAN

X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2003 Radicación: 2003-15655

Doc: ESCRITURA 270 del 05-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 9881 DEL 28-10-1993 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE INCORPORAR LA NORMATIVIDAD JURIDICA CONTEMPLADA EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2 AGRUPACION D-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-2004 Radicación: 2004-69785

Doc: OFICIO 2190 del 06-09-2004 JUZGADO 16 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

11

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864 X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-11-2010 Radicación: 2010-93577

Doc: OFICIO 5660552521 del 26-10-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2011 Radicación: 2011-17038

Doc: OFICIO 414 del 28-02-2011 JUZGADO 69 CIVL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RESTITUCION DE INMUEBLE- PROC.#2010-1503-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ SAAVEDRA MANUEL MAURICIO

A: LAZARO BUSTOS JHON (SIC.)

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-06-2011 Radicación: 2011-45463

Doc: OFICIO 1474 del 28-04-2011 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA NO SE REGISTRA VS JHON LAZARO BUSTOS POR TENER EMBARGO VIGENTE ANOT. 10 JUZGADO 69 CIVIL. PROCESO N. 2010-1503 RESTITUCION DE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-66755

Doc: OFICIO 379351 del 30-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Página 4

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-2013 Radicación: 2013-95998

Doc: ESCRITURA 1988 del 05-03-2009 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$13,300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

NIT# 8600343137

CC# 19245864

CC# 51553995

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-03-2019 Radicación: 2019-12959

Doc: OFICIO 6958 del 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2011-00323-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-03-2019 Radicación: 2019-12961

Doc: OFICIO 8877 del 14-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2010-01503-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ SAAVEDRA MANUEL MAURICIO

CC# 79956130

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Pagina 5

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2019 Radicación: 2019-12962

Doc: OFICIO 3923 del 26-09-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2018-0103800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D.P.H

NIT# 8300218569

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

CC# 19245864

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

CC# 51553995

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-10-2019 Radicación: 2019-64896

Doc: OFICIO 61118611 del 07-10-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 /07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-08-1994

INCLUIDA ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA REGISTRO VALEN O.I.805/94

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

14

Certificado generado con el Pin No: 200227870729038090

Nro Matrícula: 50N-20167517

Página 6

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 01:14:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-108423

FECHA: 27-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
 Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

En la demanda acumulada presentada en el sub limine se reclama el pago de varias pretensiones derivadas de la certificación de deuda a cargo de los demandados JOHN JUAN LAZARO BUSTOS y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, generadas por el apartamento 101 Interior 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

Así las cosas, como las pretensiones de esta demanda acumulada ya se encuentran incorporadas en el mandamiento de pago del 30 de octubre de 2018, proferido en la demanda principal, pues en el numeral 22 de dicho proveído, en aplicación de los artículos 88-3 y 431 del CGP, se ordenó igualmente el pago de las sumas periódicas de las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen, se rechaza de plano la presente demanda ejecutiva, habida cuenta que no se hace necesario iniciar un nuevo trámite por obligaciones ya contenidas en la orden de apremio.

Por tanto, si a bien lo tiene la parte actora puede presentar la liquidación actualizada del crédito a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez -4-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 53 DEL 16 DE JULIO DE 2020.	
Secretario,	JUAN LEÓN MUÑOZ

03^{er} AGO 2020